


D.J. (20)

SANTIAGO, 9 ENERO 2023

RESOLUCION N° 023 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021; lo solicitado por la Directora de la Escuela de Postgrado a través de Memorándum N° 191 de fecha 28 de diciembre de 2022; en el Memorándum N° 18 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el Vicerrector de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

 **I.-** Que, mediante Resolución Exenta N° 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021 la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizó la dictación de la 5ª versión del Magíster en Química, mención Tecnología de los Materiales, aprobado por Resolución Exenta N°0900 de 8 de abril de 2015, complementada mediante Resolución Exenta N°03525 de 2016, y modificada por Resolución Exenta N°01020 de 2021.

II.- Que la parte resolutive de la resolución en comento estableció como una de las condiciones en las que se impartiría dicho magíster la circunstancia de que "El Programa contempla cuatro (4) descuentos del 100% y uno (1) de 75%, del valor del arancel".

III.- Que, conforme a lo que manifiesta el Memorándum N° 191 de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por la Directora de la Escuela de Postgrado, resulta imperioso modificar la resolución de dictación de la quinta versión, para que queden establecidos los descuentos de aranceles aprobados por el Vicerrector de Administración y Finanzas en Memorándum N°18 de fecha 31 de marzo de 2022. El referido memorando ajusta el presupuesto inicialmente aprobado para el programa y refiere que el mismo cuenta con 5 descuentos del 100% de arancel.

IV.- Que, así las cosas, resulta necesario modificar en los términos señalados la respectiva resolución. Por tanto,

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021, en su parte resolutive, de la manera que a continuación se indica:

Donde dice: "VII. El Programa contempla cuatro (4) descuentos del 100% y uno (1) de 75%, del valor del arancel".

Debe decir: "VII. El Programa contempla cinco (5) descuentos del 100%, del valor del arancel".

Rija plenamente, en todo lo demás, la Resolución Exenta N° 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.01.11 19:43:49 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.01.11 13:15:23 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección de Finanzas
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Aranceles
Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Directora del Programa Sra. Guadalupe Pizarro Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT
PCT/VBT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO